



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, catorce (14) de marzo de 2024.

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo de mínima cuantía |
| Actuación | Auto Designa Curador |
| Radicado | 08634408900120170044200 |
| Demandante | Banco Agrario |
| Demandado | Ana María Martínez Guevara Y Alexander Cervantes Castro |
| Estado | Reactivación |

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento del demandado, ordenado en auto del 14 de marzo de 2019, se encuentra surtido.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente. Por lo que, conforme a los prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses de los demandados emplazados.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Se fijarán como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de la parte demandada Ana María Martínez Guevara Y Alexander Cervantes Castro, a/la Doctor/a **ALBA LUZ VILLA SANCHEZ**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía 32.763.557 y portador de la Tarjeta Profesional número 132.651 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. COMUNÍQUESE** de la designación efectuada profesional del Derecho, al correo electrónico ALBALUZVS@HOTMAIL.COM



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **PREVENGÁSELE** al/la abogado/a designado/a que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4. **FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) a cargo de la parte demandante. Se advierte que, una vez, pagados los gastos fijados se debe allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b886d165fe019629765c848c30191c24b44bafd4feff4f223754f047a211a72a**

Documento generado en 14/03/2024 09:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>